



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/13/2014

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 19:00 del uno de diciembre de 2014 , bajo la Presidencia del sr. Alcalde, don Julián Vélez González, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D^a. ARANZAZU GARRIDO LECUE
D^a. MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ
D^a. NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ
D. MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ
D. RAFAEL SANCHEZ ORTEGA
D. VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ
D. JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
D. FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ
D^a. BELINDA FRANCO GARCIA

al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto la secretaria de la corporación, Laura Rodríguez Candás.

Asiste igualmente el sr. Interventor, don José María Díaz Romeral Martiarena.

Comprobando por La Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha uno de diciembre de 2.014.-

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

El sr. Presidente somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 11/2014, celebrada el veinticinco de septiembre y el acta de la sesión extraordinaria 12/2014, celebrada el veinte de noviembre. Toma la palabra el sr. concejal don Dionisio Luguera Santoveña para señalar que en el acta de la sesión 11/2014, de veinticinco de septiembre, en el turno de ruegos y preguntas, en relación a la pregunta formulada por su grupo sobre la multa que se ha pagado por no haber pasado el vehículo la Inspección Técnica de Vehículos, no figura en el acta que el sr. alcalde dijo que el vehículo se había comprado en la Renault, y quieren que conste en acta. Aceptada la observación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión ordinaria 11/2014, celebrada el veinticinco de septiembre con la rectificación indicada, y el acta de la sesión extraordinaria 12/2014, celebrada el veinte de noviembre. Como consecuencia de la rectificación, el apartado del punto de ruegos y preguntas, rectificado, del acta 11/2014, queda redactado como sigue:

"5.- Pregunta formulada por el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, en relación a la multa que se ha pagado por no haber pasado un vehículo municipal la Inspección Técnica de Vehículos y sobre quién es el encargado del mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento.

Responde el sr. Alcalde que fue una situación absurda que debía haberse recurrido pero que por la escasa cuantía no mereció la pena. Señala que el vehículo, que se compró en la Renault, debía de pasar la inspección a los pocos días de adquirirlo, situación de la que nadie advirtió."

2º.- EXPTE. AYT/1265/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EXPROPIACION FORZOSA SANEAMIENTO EL BARCENAL.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa y que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente expropiatorio en tramitación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Saneamiento de El Barcenal".

Considerando.

Primero: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiocho de abril de 2.011 por el que se aprueba definitivamente el proyecto de "Saneamiento en el Barcenal. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús María López Vela, incluido en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Gobierno de Cantabria.

Segundo: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de trece de julio de 2.012 por el que, entre otros extremos, se aceptan las cesiones efectuadas

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

por los propietarios que han prestado autorización para la ocupación temporal y constitución de servidumbre forzosa de acueducto con carácter irrevocable y de forma gratuita; se estima necesaria la realización de la obra considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta e individualizada se aprueba; se acuerda seguir la expropiación individualmente para cada una de las fincas abriendo información pública por plazo de quince días mediante anuncios en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los interesados.

Tercero: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veinte de febrero de 2.014 por el que, entre otros extremos, se desestiman las alegaciones presentadas por doña María Luisa Guerrero Guerrero mediante documento con registro municipal de entradas número 3.194 de fecha diez de agosto de 2.012, actuando en su propio nombre y en nombre y representación de los herederos de don Antonio Guerrero Guerrero, doña Raquel Guerrero González y hermanos y don Manuel García Sánchez; se desestiman las alegaciones formuladas por doña María Luisa Guerrero Guerrero mediante documento con registro municipal de entradas número 3.908 de fecha veintiocho de septiembre de 2.014; se aprueba definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente por la ejecución de las obras; se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y se da por iniciado el expediente de expropiación forzosa y se invita a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Cuarto: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de diecinueve de junio de 2.014 por el que, entre otros extremos, se desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de expropiación forzosa para el Saneamiento de El Barcenal, por doña María Luisa Guerrero Guerrero, doña Ana Guerrero Tamayo, don Manuel García Sánchez, actuando en su propio nombre, y por doña María Luisa Guerrero Guerrero actuando en nombre de doña Raquel Guerrero Guerrero y hermanos; se acuerda tramitar como pieza separada encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse la fijación del justo precio; se requiere a los propietarios para que en plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes y se determina como fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio el veinticuatro de abril de 2.014, día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el expediente.

Tomado conocimiento de la Hoja de Aprecio presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 3.104 de 2.014 y fecha veintiuno de julio por doña María Luisa Guerrero Guerrero, actuando en nombre propio y en representación de doña Raquel Guerrero Guerrero y Hermanos, y por doña Ana Guerrero Tamayo y don Manuel García Sánchez, actuando éstos dos últimos en nombre propio.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

Obrando en el expediente el informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha de veinticuatro de octubre de 2.014 respecto de la citada hoja de aprecio, que se transcribe seguidamente:

“Que en primer lugar hacer constar que el técnico que suscribe no está en absoluto de acuerdo con la Valoración Contradictoria a Expediente de Expropiación Forzosa, al sitio de El Barcenal, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, promovida por M^a Luisa y Antonio Guerrero Guerrero, Raquel y Hermanos Guerreo González y Manuel García Sánchez, informe de Valoración redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, Ignacio Aparicio García, toda vez en el apartado 3.1.- tasación de inmuebles de naturaleza rústica, el técnico hace mención a la ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, haciendo referencia a la Disposición Transitoria Novena del mismo, para la posibilidad de construcción de Viviendas Unifamiliares en Suelo Rústico.

Pues bien, la citada Disposición Transitoria Novena hace referencia a la posibilidad de construcción de Viviendas Unifamiliares en Suelo Rústico, no es menos cierto que es en Suelo Rústico de Protección Ordinaria, mientras que los terrenos a los que nos estamos refiriendo para su valoración, de acuerdo con las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de aplicación, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión del 21 de septiembre de 1.983, publicada en el BOC el día 26 de octubre de 1.983, clasifican dichos terrenos como Suelo No Urbanizable de Protección Especial, tipo NUPE, por lo que no le es de aplicación lo indicado en la Disposición Transitoria Novena anteriormente citada, por lo que no le son de aplicación los precios de testigos aportados en la Valoración.

A pesar de lo anterior, el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, establece en lo que se refiere a valoración en el Suelo Rural que “en ninguno de los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aun plenamente realizados”, de forma que no pueden tomarse en consideración al objeto de valorar las fincas objeto de expropiación las expectativas de construcción en Suelo Rústico consideradas en el informe, además de que en ningún caso puede tomarse en consideración a efectos de la valoración de la servidumbre de acueducto el valor unitario del metro cuadrado a efectos de expropiación total que es lo que efectúa el técnico en su valoración.

De acuerdo con el artículo 23.1.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo, cuando el suelo sea rural, a efectos de esta ley: a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento en que deba entenderse referida a la valoración. En

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

el informe aportado con la hoja de aprecio de los administrados, el perito establece como valor de la renta anual real o potencial de la finca forestal expropiada, (231/9) en 0,89 €/m², mientras que en las fincas destinadas a praderías (el resto de las expropiadas) lo establece en 0,97 €/m², por lo que se debe concluir que la valoración realizada por el técnico que suscribe en su informe de fecha 5 de octubre de 2.012 se ajusta sustancialmente al valor de la renta anual real o potencial de las fincas expropiadas, dado que lo que se valora no es la expropiación total de los terrenos, si no exclusivamente la ocupación temporal y la servidumbre ed acueducto permanente (ocupación temporal 0,40 €/m², servidumbre acueducto 0,80 €/m²).

Por otro lado el técnico que suscribe no llega a entender el motivo por el cual se pretende llevar a cabo una valoración como si de una expropiación total de las parcelas se tratara, cuando se trata únicamente de una superficie afectada por una canalización subterránea, acueducto, de diámetro reducido, y siempre intentando transitar por trazados que apenas afectan a las parcelas.

Tampoco se tiene en cuenta la valoración de la eliminación de arbolado dado que el proyecto técnico no contempla esa eventualidad.

En esta situación, el técnico que suscribe solo puede ratificarse en los valores considerandos en su informe de fecha 5 de julio de 2.012, dando lugar a los siguientes guarismos:

| POLG. | PARC. | PROPIETARIO | METROS LINEALES | M2 OCUP. TEMP. | M2 SERVID. ACUED. | VALORACION | TOTAL VALORACIÓN |
|-------|-------|--------------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|--|------------------|
| 9 | 231 | Guerrero Guerrero, Antonio | 137,64 | 412,92 | 247,75 | Ocup.temporal: 165,17€ Servidumbre: 198,20€ | 363,37 € |
| 9 | 234 | Guerrero Guerrero, María Luisa | 45,23 | 135,69 | 81,41 | Ocup.temporal: 54,28€ Servidumbre: 65,13€ | 119,41 € |
| 9 | 240 | Guerrero Guerrero, María Luisa | 124,70 | 374,10 | 224,46 | Ocup.temporal: 149,64€ Servidumbre:179,57€ | 329,20 € |
| 9 | 251 | Guerrero González, Raquel y hermanos | 6,88 | 20,64 | 12,38 | Ocup.temporal: 8,26€ Servidumbre: 9,90€ | 18,16 € |
| 75995 | 01 | García Sánchez, Manuel | 13,60 | 40,80 | 24,48 | Ocup.temporal: 16,32€ Servidumbre:19,58€ | 35,90 € |
| 77987 | 03 | Guerrero Guerrero, María Luisa | 66,90 | 200,70 | 120,42 | Ocup.temporal: 80,28€ Servidumbre:96,34€ | 176,62 €" |

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

Habiéndose formulado por parte de los servicios técnicos municipales la hoja de aprecio fundada del valor de cada una de las fincas objeto del expediente expropiatorio en fecha de dieciocho de noviembre de 2.014 y vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Rechazar las valoraciones de los bienes objeto del expediente expropiatorio y que han sido presentadas, conjuntamente, por doña María Luisa Guerrero Guerrero, actuando en nombre propio y en representación de doña Raquel Guerrero Guerrero y Hermanos, y por doña Ana Guerrero Tamayo y don Manuel García Sánchez, actuando éstos dos últimos en nombre propio, mediante documento con registro municipal de entradas número 3.104 de 2.014 y fecha veintiuno de julio, motivando el rechazo de las valoraciones en las razones expuestas en el informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha de veinticuatro de octubre de 2.014, antes transcrito.

SEGUNDO: Extender las hojas de aprecio fundadas del valor de cada uno de los bienes objeto de la expropiación que obran en el expediente y que han sido formadas de acuerdo con los informes emitidos por el arquitecto técnico municipal en fecha de dieciocho de noviembre de 2.014, y que serán diligenciadas por la secretaria de la Corporación.

TERCERO: Notificar dichas hojas de aprecio a los respectivos propietarios, los cuales, dentro de los diez días siguientes, podrán aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas, y en este segundo caso tendrán derecho a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, y asimismo, a aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

CUARTO: Para el supuesto de que los propietarios rechazaran el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, que se pase el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se continúen los trámites del expediente expropiatorio de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley."

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, para manifestar que las diferencias entre las valoraciones que realizan los afectados y las que formulan los servicios técnicos municipales son considerables, por lo que entiende que pasarán las actuaciones la Jurado Provincial de Expropiación que será quien decida sobre el precio.

Seguidamente, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, indicando que su postura es seguir el criterio de los técnicos, que la diferencia entre las valoraciones es abismal, que parece ser que los propietarios quieren que se expropien la totalidad de las fincas e insiste en seguir el criterio de los informes técnicos.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

Cierra el turno de intervenciones el sr. alcalde indicando que el saneamiento de El Barcenal era una reivindicación de los propios vecinos que decían que querían dejar de ser ciudadanos de tercera y resulta que la obra, que ya es del año 2.009, no se ha hecho porque no han querido; continúa señalando que primero exigían que la obra transcurriese por camino público, lo que no podía ser por su elevado coste; que el trazado del proyecto se ha hecho para causarles los mínimos perjuicios y que ahora se oponen a las valoraciones, señalando que parece un paso más para que el expediente no salga adelante.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la propuesta de acuerdo.

3º.- EXPTE. AYT/1841/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. P/2014/03 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

El sr. alcalde explica el contenido el expediente, procediéndose acto seguido a la lectura del siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

"Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P/2014/03 por un importe global de 60.025,14 € soportado en relación contable F/2014/19.

Atendiendo al informe de Intervención de 18 de noviembre de 2014.

Considerando lo dispuesto en los artículos 60.2, 176.1 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., el 26.1.c del RD 500/1990 y artículo 18 de las vigentes B.E.P.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº P/2014/3 por un importe Global de 60.025,14 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura F/2014/1032 y termina con la factura F/2014/1827 (relación F/2014/9). "

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, señalando que van a votar a favor por entender que se trata de facturas correspondientes a trabajos que han realizado las empresas y que deben pagarse.

Toma la palabra seguidamente el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicado que como es habitual en estos expedientes, van a votar en contra. Hace referencia a facturas incluidas en el

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

expediente como la de 19.938,13 € correspondiente al procedimiento ordinario frente a Consulting La Velles, los 10.000,00 € del Desafío de Cantabria o las facturas de Griz Team S.L. que está en situación ilegal; añade que entiende que son empresas que tienen que cobrar, pero que su postura es votar en contra de los extrajudiciales.

Toma la palabra el sr. alcalde señalando que votar en contra a sabiendas tiene una denominación y que aquellos trabajos que han sido realizados y que cuentan con la conformidad de la administración, deben pagarse. Añade que la factura de los 19.938,13 € se corresponde con los gastos de la procuradora en un contencioso interpuesto por un particular, que ha ganado el ayuntamiento en primera instancia y que ahora está recurrido, señalando que se trata de gastos de representación en juicio a los que debe hacerse frente pero que no se pueden prever. Continúa señalando que las facturas de Escobedo son las últimas de un contrato ilegal que ya está regularizado, que los gastos del desafío de Cantabria están en el extrajudicial porque cuando se hicieron no había entrado en vigor la modificación de crédito y que respecto de los gastos de las Escuelas Deportivas, en el presupuesto se prevé zanjar esta situación, finalizando su intervención indicando que se trata de gastos correspondientes a servicios que se han realizado a satisfacción de la administración.

Interviene nuevamente el sr. portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez para ratificar la postura de su grupo, en el sentido de que los servicios que se prestan al ayuntamiento deben pagarse y que los proveedores no tienen la culpa de la falta de procedimiento.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular y al Grupo Municipal PRC y dos votos en contra, correspondientes a los sres. Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, aprueban la propuesta de acuerdo."

4º.- EXPTE. AYT/1824/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PRESUPUESTO GENERAL 2015.

Dentro del cuarto punto del orden del día, el sr. alcalde procede en primer lugar a preguntar a los sres. Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista si han formulado voto particular en relación a la enmienda que han presentado al Presupuesto, señalando que en el dictamen de la Comisión consta que se ha desestimado dicha enmienda pero no se dice nada de que mantengan como voto particular a debatir en el Pleno la enmienda presentada. El sr. concejal don Juan Ramón Ruiz Noriega responde que sí, que mantienen el voto particular, indicando el sr. Alcalde que no consta que así lo hayan hecho en la Comisión, respondiendo don Juan Ramón Ruiz Noriega que plantearon la enmienda por escrito y que mantienen el voto particular, añadiendo que puede ser que por desconocimiento no se haya dicho expresamente en la Comisión, pero que su intención es mantener el voto particular.

Seguidamente, el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña da lectura a la enmienda a la totalidad que ha sido presentada por el Grupo Municipal Socialista y que se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

"El Proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2.015, es un presupuesto que no contiene la totalidad de las obligaciones reconocidas por el Órgano de Gobierno Municipal.

La omisión de las obligaciones reconocidas como la correspondiente a la responsabilidad patrimonial derivada de la sentencia judicial nº 867/2008 de Cepsa Estaciones de Servicio S.A., por importe de 84.876,70 euros, así como la falta de consignación de las cuotas referentes a la Mancomunidad de los Valles de San Vicente para la financiación de los servicios que a través de ella se presentan, dan lugar a la carencia de rigor técnico del mismo.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el contenido de los presupuestos en su artículo 165, estableciendo en el apartado uno a):

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

El artículo 170 apartado 2 b) dispone:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de San Vicente de la Barquera presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD y solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto al Gobierno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para que se inicie la elaboración de un nuevo documento presupuestario que responda a la realidad de las obligaciones municipales."

El sr. alcalde cede el uso de la palabra al sr. portavoz del Grupo Municipal PRC quien indica que no tiene nada que decir.

Seguidamente, toma la palabra el sr. Alcalde, quien procede a manifestar que respecto a la responsabilidad patrimonial, en la memoria del presupuesto ya se indica que se trata de un gasto extraordinario y que se dispone de remanente de tesorería suficiente para poder realizarlo mediante

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

una modificación de crédito. Continúa señalando respecto a las cuotas de la Mancomunidad Los Valles, que dicha Mancomunidad no tiene prevista actualmente ninguna aportación de los ayuntamientos, preguntándose que si el sr. concejal don Dionisio Luguera Santoveña es vocal de la Mancomunidad, porque no ha manifestado esta situación en la propia Mancomunidad. Continúa señalando que porqué van a fijar en el presupuesto municipal una aportación que no ha establecido la Mancomunidad, señalando que este Ayuntamiento hizo su aportación en el año 2.011, por importe de 50.000,00 euros y que si ahora no se hace es porque otros ayuntamientos no pagan desde el año 2.008. Pregunta nuevamente porque no hizo esta observación al Senador, señalando que quizás defiendan intereses de partido y no del Ayuntamiento. Responde el sr. concejal don Dionisio Luguera Santoveña que cuando estaba Miguel él no estaba, añadiendo que se plantean unos presupuestos que luego no se cumplen, que luego vienen los extrajudiciales.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda a la totalidad planteada por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente resultado: Votos a favor, dos, correspondientes a los sres. concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista; votos en contra, siete, correspondientes a los sres. concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular; abstenciones, dos, correspondientes a los sres. concejales pertenecientes al Grupo Municipal PRC. Por lo que queda rechazada la enmienda a la totalidad.

Seguidamente, el sr. Alcalde cede la palabra a la sra. concejal de Hacienda doña Aránzazu Garrido Lecue, quien procede a explicar resumidamente el contenido del presupuesto 2.015, comenzando su exposición indicando que es similar al presupuesto 2.014, siguiendo las prioridades del Ayuntamiento y que se ha hecho un gran esfuerzo para mantener servicios que no son competencia municipal. Respecto de los gastos, señala que existen unos gastos corrientes como por ejemplo los de personal, alumbrado público, colegio, etc, que son obligatorios y que continúan como hasta ahora, y que a partir de ahí, se ha realizado una distribución considerando que hay unas partidas de naturaleza social que son intocables, para las que se mantienen más de 200.000,00 €, y se suplementan otras, como la ayuda a domicilio, las acciones del IMSERSO, el hogar el jubilado o las becas. Añade que se contienen créditos para actividades deportivas, 200.000, 00 € para repartir en actos culturales y festejos y destaca que en todo caso los gastos sociales son la prioridad y que tratan de mejorarlos, incluyendo una partida de urgencia social. Continúa explicando que han tenido que eliminar otros gastos para no tener que aumentar los ingresos con la subida de tasas e impuestos, que una cuestión muy importante es que, en el caso del IBI, a pesar de la subida de los valores catastrales, se ha contrarrestado con la bajada del tipo de gravamen en un 9% para mantener un efecto neutro y que lo mismo ocurre con el servicio del agua, respecto del cual más adelante tratarán el precio de la concesión, pero a costa del ayuntamiento, sin repercutirlo a los vecinos. Señala que el resto de los ingresos queda en términos parecidos, que se ha bajado la previsión de ingresos del impuesto sobre construcciones y en cambio se han aumentado las previsiones de ingresos por plusvalías. Finaliza su intervención resaltando que es un presupuesto equilibrado en el que destaca el gasto social.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, indicando en primer lugar que respecto a los ingresos, son los que son y poco tienen que decir. Y respecto de los gastos, que existen algunas partidas que deberían suprimirse y otras reducirse, e incrementar el gasto social. Así, le parece abusivo el gasto en el gabinete de prensa, o el gasto del torneo de golf de Santa Marina. Considera, sin embargo, que el atractivo en cuanto a fiestas locales se recorta y que debería dotarse más crédito para actos culturales y festejos. Finaliza su intervención señalando que no obstante, consideran que el presupuesto es vital para el Ayuntamiento y que por tanto van a votar a favor de su aprobación.

Toma la palabra seguidamente el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, señalando que van a votar en contra de la aprobación del presupuesto, presupuesto que luego no se cumple, puesto que todos los años hay seis o siete reconocimientos extrajudiciales de crédito. Añade que les parecen excesivos los gastos que suponen al año los concejales, los impagos de IBI o del impuesto sobre vehículos y que debería proponerse el fraccionamiento de los pagos. Añade respecto de las ayudas sociales de la renta social básica que tendrían que ser reguladas, que ahora parece que preocupa más cuando ya en el 2.012 hubo vecinos a los que les quitaron los pisos. Continúa señalando que existen gastos como casi 18.000,00 € en protocolo ó 25.000,00 € en locomoción que habría que recortar para que hubiese más solidaridad.

Interviene acto seguido el sr. alcalde señalando que los reconocimientos extrajudiciales no tienen que ver con el contenido del presupuesto, que es un tema de procedimiento. Continúa señalando que tampoco los impagos tienen nada que ver, que ya hay una empresa encargada de la recaudación ejecutiva y que empezarán a ponerlo al día de atrás hacia delante. Respecto de los fraccionamientos de pago, señala que no le parece ni bien ni mal, pero que nadie ha puesto una propuesta sobre la mesa, indicando que a todos los vecinos que han solicitado fraccionamiento y que han acreditado que pueden hacer frente a la deuda, se les han autorizado. Por lo que se refiere a las ayudas de la renta social básica, señala que no es algo nuevo porque ya estaba en el presupuesto 2.014, en el que se planteó por el tema del comedor escolar y que como había crédito suficiente en la partida, se destinó a estas ayudas. En cuanto a porqué se ha utilizado ese baremo y no otro, indica que si se pone una renta excesivamente alta, quizás se esté subvencionando a familias con un trabajo. Continúa su intervención indicando que se han eliminado gastos como la regata, el festival internacional en el que ha habido poca gente este año o los gastos publicitarios de FITUR, que también se han eliminado. En relación a la intervención del portavoz del Grupo Municipal PRC, responde el sr. Alcalde que del gasto del gabinete de prensa está presupuestado el 50% para que cuando se termine la legislatura en el mes de mayo, decida quien gobierne. Y en cuanto al tema del campeonato de golf, señala que es una forma de promoción turística del municipio y que si bien no tiene ninguna duda de que debe mantenerse el tema de la renta social básica, también es cierto que no puede dejarse de lado la promoción turística. El sr. portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, señala que está de acuerdo con el tema de la renta social básica y que el hacer un campeonato de golf, es una decisión política. Toma la palabra a continuación el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

señalando que en relación a los gastos de kilometraje, mientras en todos los ayuntamientos se están quitando los coches oficiales, aquí se ponen, a lo que responde el sr. alcalde que de los más de cuatrocientos cincuenta mil kilómetros que tiene su vehículo particular, cuatrocientos mil son de viajes del ayuntamiento, indicando el sr. concejal don Dionisio Luguera Santoveña que a todos los trabajadores les cuesta dinero el ir al puesto de trabajo y que no se les paga, respondiendo el sr. alcalde que sabe que no es eso, que es de viajes oficiales.

Finalizado el debate se da lectura al dictamen de la comisión informativa que se transcribe a continuación:

"Examinado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2015, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad y, formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la plantilla municipal que se propone, que incluye como modificación la supresión de una plaza de personal eventual con funciones asesoramiento jurídico y representación letrada permaneciendo inalterada la plantilla en cuanto a personal funcionario y laboral se refiere.

Atendiendo el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL y 119 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2015, así como cuantos anexos y estados se incluyen en el presente expediente de presupuesto general para 2015 y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------|---|--------------|
| | <u>A)OPERACIONES CORRIENTES</u> | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.232.933,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.965.607,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 6.060,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 182.500,00 |

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

| <u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u> | | |
|--|---------------------------|------------------|
| 6 | INVERSIONES REALES | 122.700,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 15.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 3.524.800 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--|---------------------------|------------------|
| <u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.722.500,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 33.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 515.160,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 987.700,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 437.300,00 |
| <u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u> | | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 3.695.660 |

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EJERCICIO 2015.

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN PUESTO | Nº PLAZAS | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | OBSERVACIONES |
|---------------------|-----------|-------|-----------------------|------------------------|---------|---|
| Secretaría General | 1 | A1 | Habilitación Nacional | Secretaría | Entrada | |
| Interventor | 1 | A1 | Habilitación Nacional | Intervención Tesorería | Entrada | Vacante Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad |

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

| | | | | | | Valles San Vicente |
|--|-----------|----|---------------|----------------------|---------------|---|
| Técnico Economista | 1 | A1 | Adm. Especial | Técnica | Superior | Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente |
| Cabo | 1 | C1 | Adm. Especial | Servicios Especiales | Policía Local | |
| Agentes | 3 | C1 | Ad. Especial | Servicios Especiales | Policía Local | |
| Administrativo Contabilidad | 1 | C1 | Adm General | Administrativa | | |
| Administrativo Recaudación | 1 | C1 | Ad. General | Administrativa | | |
| Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo | 1 | C1 | Ad General | Administrativa | | |
| Administrativo personal y catastro | 1 | C1 | Ad. General | Administrativa | | Interina/Vacante |
| Administrativo Secretaría | 1 | C1 | Ad. general | Administrativa | | |
| Auxiliar administrativo | 1 | C2 | Adm General | Auxiliar | | |
| Total funcionarios | 13 | | | | | |

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACION PUESTO | Nº PLAZAS | GRUPO DE TITULACION EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------|
| Arquitecto Técnico | 1 | A2 | |
| Jefa servicio de biblioteca y | 1 | A2 | |

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

| <i>oficina de información juvenil</i> | | | |
|--|-----------|------------------------------------|--|
| <i>Profesora de Adultos</i> | 1 | A2 | <i>Interina / vacante</i> |
| <i>Auxiliares turismo</i> | 2 | C2 | |
| <i>Encargado de servicio y obras</i> | 1 | C2 | |
| <i>Operario de Servicios Múltiples</i> | 2 | <i>Sin requisito de titulación</i> | <i>1 Interina/ Vacante 1 Propiedad</i> |
| <i>Coordinador limpieza viaria</i> | 1 | <i>Sin requisito de titulación</i> | |
| <i>Barrenderos</i> | 4 | <i>Sin requisito de titulación</i> | |
| <i>Jardineros</i> | 2 | <i>Sin requisito de titulación</i> | |
| <i>Conserje Polideportivo</i> | 1 | <i>Sin requisito de titulación</i> | |
| <i>Limpiadoras</i> | 2 | <i>Sin requisito de titulación</i> | |
| <i>Conserje Colegio</i> | 1 | <i>Sin requisito de titulación</i> | <i>Vacante</i> |
| Total personal laboral | 19 | | |

SEGUNDO.- Aprobar la masa salarial para el personal laboral que asciende en el ejercicio 2015 a 396.750,00 euros.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General del Ejercicio 2015 y plantilla de personal mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor correspondientes a los sres. concejales pertenecientes a los Grupos Municipales Popular y PRC y dos votos en contra correspondientes a los sres. concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, aprueban la propuesta de acuerdo.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

5º.- EXPTE. AYT/1843/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SEOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

“Examinada la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 2014 relativa a la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Atendiendo a los artículos 15 27 y 72.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 22 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 21/11/2014

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

PRIMERO.- Modificar el apartado nº 2, del Artículo 12, BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE Y CUOTA TRIBUTARIA, sustituyendo su actual contenido y sustituyéndose por el siguiente:

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:

- a) A los bienes de naturaleza urbana 0,539%*
- b) A los bienes de naturaleza rústica 0,66%*
- c) A los bienes inmuebles de características especiales 0,60%*

SEGUNDO.- Exponer la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones. Finalizado el periodo de información pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo provisional. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, haciendo constar

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

expresamente que la modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor con efectos de uno de enero de 2.015."

Seguidamente, el sr. Alcalde procede a explicar que desde el Ministerio de Hacienda se va a proceder a la actualización de los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana en el municipio, incrementándolos en un 10%, por lo que propone, para contrarrestar la medida y que las cantidades a pagar queden más o menos igual, bajar el tipo de gravamen del IBI de urbana.

Toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez para manifestar que están de acuerdo con la medida.

A continuación, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña para señalar que su grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta y que les parece una buena medida.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la propuesta de acuerdo."

6º.- EXPTE. AYT/1866/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. REVISION PRECIOSCONTRATO CONCESION AGUA Y SANEAMIENTO. FIJACION Y DETERMINACION DEL CANON ANUAL.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

"De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para el Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua de San Vicente de la Barquera, su cláusula 22 establece "las tarifas se actualizarán de conformidad con el estudio de costes del servicio previsto para la siguiente anualidad, no superando el coeficiente de incremento (k) determinado mediante la siguiente fórmula polinómica".

$$K = 0,25 \times Mi/M0 + 0,48 \times Qi/Q0 + 0,05 \times Ei/E0 + 0,22 \times IPCi/IPC0$$

Siendo:

Mi.- Salario mínimo mensual interprofesional, en el momento de la revisión.

M0.- Salario mínimo mensual, a origen de la concesión.

Qi.- Precio del m3 de agua comprada al GC, en el momento de la revisión.

Q0.- Precio del m3 de agua comprada al GC, a origen de la concesión.

Ei.- Precio del Kw-h, en el momento de la revisión.

E0.- Precio del Kw-h, a origen de la concesión.

IPCi.- Índice de precios al consumo, en el momento de la revisión.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

IPC0.- Índice de precios al consumo, a origen de la concesión.

En su cláusula 3. fija igualmente la forma en la que ha de modificarse el canon de la concesión, "el importe unitario de este canon será revisable anualmente en la misma proporción del incremento que experimenten las tarifas del servicio". Para el ejercicio 2014 se debería haber producido un incremento sobre los precios vigentes del 1,7% (según estudio justificativo presentado en su momento), pasando a ser de aplicación las tarifas siguientes:

Tarifas Vigentes Tarifas Propuestas

Agua Doméstica_ mín. 30 m3 0,7060 € 0,718 €

Agua Industriales_ mín. 45 m3 0,7060 € 0,718 €

Agua Comerciales_ mín. 24 m3 0,7060 € 0,718 €

Agua Bares, Cafeter.y Rtes_ mín. 60 m3 0,7060 € 0,718 €

Agua Hoteles_ mín. 75 m3 0,7060 € 0,718 €

Agua Obra_ mín. 24 m3 0,7060 € 0,718 €

Agua Ganaderos 0,5830 € 0,594 €

Sumi/Transitorios sin contador_DOMESTICOS 63,5100 € 64,620 €

Sumi/Transitorios sin contador_NO DOMESTICOS 95,2700 € 96,930 €

Conservación Contadores 1,2530 € 1,274 €

Alcantarillado Domésticos_ mín. 30 m3 0,3260 € 0,332 €

Alcantarillado No Domésticos_ mín. 30 m3 0,3260 € 0,332 €

Y por tanto el Canon a favor del Ayuntamiento se actualizará para 2014 de 0,4820 €/m3 facturado a 0,491 €/m3 facturado

No obstante al resultado de este canon habrá que descontar los ingresos tarifarios que derivado de la no actualización de tasas hayamos hecho no devengar a la empresa concesionaria, así como aquellas obras encargadas contra el canon de la concesión.

Por todo ello se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

ÚNICO: Fijar el nuevo canon por metro cúbico facturado en 0,491 €/m3 facturado que se deberá ajustar (reducir) por los importes no devengados por la empresa y motivados por la falta de actualización de sus tarifas, así como aquellas obras de inversión ejecutadas por la empresa y que no forman parte de sus obligaciones contractuales originarias."

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. Portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez señalando que es un medida que su grupo había planteado en presupuestos anteriores y que les alegra que sea atendida. Seguidamente, el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta, añadiendo que hace años su grupo

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

planteó reducir el consumo mínimo de la tasa del agua a jubilados y que se les decía que se estaba estudiando la medida, finalizando su intervención indicando que están a favor del sistema propuesto.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la propuesta de acuerdo.

7º.- EXPTE. AYT/1876/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ADHESION PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA AGE.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que se transcribe seguidamente:

“Visto el artículo 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, según el cual, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Vista la disposición final octava de la misma Ley según la cual el citado artículo 4 entrará en vigor el día quince de enero de 2.015.

Se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

PRIMERO: Autorizar adhesión automática del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para garantizar la efectividad del presente acuerdo.”

Abierto un turno de intervenciones, los srs. Portavoces de los Grupos Municipales PRC y Socialista, manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la propuesta de acuerdo.

8º.- EXPTE. AYT/1325/2014. CONSEJERIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE SECRETARIA GENERAL. LICENCIA DE OBRA PARA LA INTERVENCION EN LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE LOS ANGELES EN SVB.

Se da lectura a la dictamen de la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

“A la vista de la licencia municipal de obras que ha sido otorgada a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada en fecha de diecinueve de noviembre de 2.014 y que supone la intervención en las cubiertas de la Iglesia de Santa María de Los Ángeles.

Visto el artículo 103 del RDL 2/2004, y en particular, el artículo 8.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el cual “Se establece una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Considerando que la Iglesia de Santa María de Los Ángeles es un Bien de Interés Cultural incluido en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de la Villa, lo que justifica que las obras amparadas en la licencia municipal otorgada sean de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas.

Se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Declarar de especial interés las obras amparadas en la licencia municipal otorgada a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada en fecha de diecinueve de noviembre de

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

2.014 y que se refieren a la intervención en las cubiertas de la Iglesia de Santa María de Los Ángeles, por tratarse de un Bien de Interés Cultural incluido en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de la Villa.

SEGUNDO: Aplicar a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada por la concesión de la citada licencia municipal, la bonificación del 90% prevista en el artículo 8.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, junto con la liquidación del impuesto, bonificada."

Toma la palabra el sr. Alcalde señalando que habían instado a la Consejería para que ejecutasen las obras en la Iglesia y que han realizado las intervenciones en la cubierta, señalando que se propone la bonificación del 90% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal PRC señalando que se trata de aplicar la ordenanza, por lo que están de de acuerdo.

Seguidamente, interviene el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, para manifestar su conformidad, añadiendo que le llama la atención que se les bonifique el impuesto y que luego los curas cobren por entrar a visitar la iglesia.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la propuesta de acuerdo.

9º.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL EDIFICIO MULTIUSOS.

Dentro del noveno punto del orden del día, el sr. Alcalde explica que en fecha de veinticuatro de octubre se ha adoptado la resolución número 1.740/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud del Edificio Multiusos, y que al ser el Pleno del Ayuntamiento el órgano de contratación, se somete a su ratificación. Se da lectura a la resolución que se transcribe seguidamente:

"Visto el expediente de contratación de las obras "Construcción de edificio multiusos en San Vicente de la Barquera" (EXPTE. AYO./1045/2014) seguido mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veinticinco de septiembre de 2.014 el contrato ha sido adjudicado a la empresa ROTEDAMA S.L.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

Tomado conocimiento del documento denominado "Plan de Seguridad y Salud para la edificación del edificio multiusos de San Vicente de la Barquera" de fecha septiembre de 2.014 y que sido presentado por la empresa adjudicataria de las obras mediante documento con registro municipal de entradas número 4373 de 2.014 y fecha diecisiete de octubre.

Visto el informe emitido al efecto por el arquitecto técnico don Jesús Gómez Vega en calidad de coordinador de seguridad y de salud de las obras, en el que se indica, entre otros extremos, que el plan reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Vista la cláusula número 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Construcción de edificio multiusos en San Vicente de la Barquera" y que ha sido presentado por la empresa adjudicataria mediante documento con registro municipal de entradas número ROTEDAMA S.L. mediante documento con registro municipal de entradas número 4373 de 2.014 y fecha diecisiete de octubre.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria de las obras y al coordinador de seguridad y salud de la misma, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Someter la presente resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano."

Abierto un turno de intervenciones, los portavoces de los Grupos Políticos PRC y Socialista manifiestan su conformidad, por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, ratifican la resolución de la alcaldía 1.740/2014 antes trascrita.

10º.- DACION EN CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE TERCER TRIMESTRE DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al tercer trimestre de 2.014.

11º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LA VISTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la intervención municipal:

- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha de dos de octubre de 2.014 por el que, una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 12/2014 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2014/15, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS(41.434,85 €).
- 2.- Resolución de la Alcaldía número 1558/2014 por la que se levanta el reparo nº 11/2014 formulado por la intervención municipal al expediente relativo a la liquidación de trabajos extraordinarios efectuados por el personal laboral temporal contratado a través del Servicio Cántabro de Empleo.
- 3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha de diecinueve de noviembre de 2.014 por el que, una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 15/2014 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2014/17, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(15.790,64 €).

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

12º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de 2.014): del número 1.523/2014, de fecha veintitrés de septiembre de 2.014 hasta el número 1948/2014, de fecha veintisiete de noviembre de 2.014.

13º.- INFORMES DE ALCALDIA.

El sr. Alcalde informa a los miembros de la Corporación presentes de las siguientes cuestiones:

- 1.- De la reunión mantenida el pasado ocho de octubre con el sr. Alcalde de Villaviciosa para impulsar los actos de conmemoración el desembarco de Carlos V y de la reunión que se va a celebrar próximamente en Valladolid con el mismo objeto.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

2.- De la celebración durante los días 16, 17 y 18 de octubre del Desafío de Cantabria, de lo que quiere destacar la importante labor que han desarrollado los voluntarios. Informa que el próximo año pasará a ser gestionado por una sociedad deportiva.

3.- De las dos subvenciones que se han solicitado para la contratación de trabajadores desempleados, señalando que para el caso de que sean atendidas, en febrero se contratarán unas treinta personas. Añade que se trata de dos proyectos, uno para la recuperación de espacios naturales y sendas y otro para la recuperación de espacios urbanos.

4.- De la celebración en Laredo, con gran éxito, de un encuentro gastronómico de villas marineras en el que participó el restaurante Las Redes.

5.- Del acuerdo verbal al que recientemente se ha llegado con los herederos de Manuel Ortega para la formalización de las cesiones, señalando que están presupuestadas las obras y que un equipo de ingenieros está valorando el coste del proyecto y de las obras.

6.- De la reunión celebrada hace unos días por Alcer Cantabria para la recaudación de fondos, en la que participaron, junto al Ayuntamiento, numerosos vecinos.

7.- De la reunión celebrada la semana pasada con el Grupo Leader y la universidad, con el Rector y tres Vicerrectores, para trabajar en el nuevo periodo de programación y fijar los criterios de las subvenciones para el nuevo periodo.

8.- De la reciente celebración en Suances de la 1ª Comisión del Grupo de Acción Costera que ha concedido ya las nuevas subvenciones del programa.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, pregunta cómo se va a realizar la selección del personal a contratar con las subvenciones para trabajadores desempleados, respondiendo el sr. Alcalde que del Servicio Cántabro de Empleo envían un número de personas por puesto, que espera que la propuesta sea lo más exhaustiva posible y que si remiten varios por puesto, habrá que hacer selección.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, pregunta por el acuerdo verbal con los herederos de Manuel Ortega, respondiendo que el sr. Alcalde que en su día, el ayuntamiento adoptó una resolución que fue recurrida en vía judicial de la que luego desistieron, que ahora el ayuntamiento les ha propuesto la materialización total de las cesiones que en su día no se hicieron y con lo que están de acuerdo, y que cuando vaya a formalizar, si no lo ratifican, habrá que ir a la vía judicial."

14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0F673L315Z3U5O67005N

SECYI081



05-12-14 14:34

1.- Pregunta formulada por el sr. Portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, en relación al bando sobre el calendario de recogida de enseres, para saber si sustituye a la recogida que se hacía los martes.

Responde afirmativamente el sr. Alcalde, preguntando don Florencio Roiz Gutiérrez si no es poco, a lo que responde el sr. Alcalde que es un problema del nuevo contrato y que advertidos están.

2.- El sr. Portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, quiere hacer una sugerencia para que cuando se cierra un establecimiento comercial, se obligue a que quiten los rótulos y carteles o si no que lo haga el Ayuntamiento, porque permanecen en el tiempo y ensombrecen el entorno.

3.- Ruego formulado por el sr. Portavoz del Grupo Municipal PRC, don Florencio Roiz Gutiérrez, en relación con el estado de conservación del Rincón de Pornichet, y el barco, donde se hacen muchas fotos, o se arregla o se quita.

El sr. Alcalde responde que desconoce el estado del Rincón pero que el estado del barco es porque poco a poco se han ido llevando piezas.

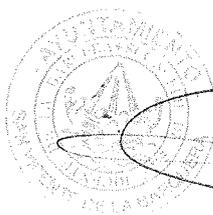
4.- Ruego formulado por el sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, para que se ponga algo en el aparcamiento del parque de arriba porque se caen los coches.

5.- El sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, en relación a cuando van a terminar de arreglar las farolas que están sin puerta y cuyo estado es peligrosísimo.

Responde el sr. Alcalde que en el tema del alumbrado hay que ir poco a poco, que una cosa es la seguridad, que se hará de inmediato y otra es la revisión del alumbrado en profundidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº
Alcalde-Presidente
Fdo.: Julián Vélez González



La Secretaria
Fdo.: Laura Rodríguez Candás